



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVIII AÑO LXXXIX	Montevideo, 22 de marzo de 2019.	Nº. 12.458
-----------------------------------	----------------------------------	-------------------

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RETIROS

- **Nº. Resol. 73918**
Voluntario, del Sr. Tte. Cnel. Manuel A. Errecalde Delgado, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 19014935.-

- **Nº. Resol. 73919**
Obligatorio, por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, del Marinero de 1º. (PM) Fabián N. Pereira Viera, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 19013874.-

RENUNCIA

- **Nº. Resol. 73920**
Al cargo de Especialista I, Dibujante, Esc. D, Grado 10, de la funcionaria Lilian L. Pérez García, perteneciente a la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nº. 19014463.

- **Nº. Resol. 73921**
Al cargo de Técnico I, Controlador de Tránsito Aéreo, Esc. B, Grado 12, de la funcionaria Adriana San Germán Fernández, perteneciente a la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nº. 19014501.

- **Nº. Resol. 73922**
Al cargo de Sub Intendente, Servicios, Esc. F, Grado 7, del funcionario Robert R. Clavero González, perteneciente a la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nº. 19014447.

- **Nº. Resol. 73923**
Al cargo de Técnico I, Controlador de Tránsito Aéreo, Esc. B, Grado 12, del funcionario Mario Do Mato Papasso, perteneciente a la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nº. 19014498.

- **Nº. Resol. 73924**
Al cargo de Asesor X, Abogado, Esc. A, Grado 4, de la funcionaria Daniela Pucherelli, perteneciente a la DGSE. -Expte. M.D.N. Nº. 19025813.

- **Nº. Resol. 73925**
Al cargo de Asesor IX, Contador, Esc. A, Grado 5, de al funcionaria Tatiana Straxzis, perteneciente a la DGSE. -Expte. M.D.N. Nº. 19026100.

- **Nº. Resol. 73926**
Al cargo, del funcionario José L. Parga Sabo, perteneciente a la DGSFFAA. -Expte. M.D.N. Nº. 19013947.

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- **Nº. Resol. 73927**
Incompleta como no contraída en acto de servicio, de la Cabo de 2º. (BM) María V. Berrutti Baz. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº. 18090387.

BAJA

- **Nº. Resol. 73928**
A su solicitud de la Armada Nacional, al Sr. AF (CIME) Facundo Denis. -Expte. M.D.N. Nº. 19014404.

PRORROGAR CESE

- **Nº. Resol. 73929**
De la función como docente en Instituto Militar de Estudios Superiores, al Sr. Cnel. @ Roberto C. Velasco Cancelo. -Expte. M.D.N. Nº. 18060437.

FIJACION DE HABER

- **Nº. Resol. 73930**
Del Eq. a Sargento @ Wilmar Rodríguez dos Santos, en suma que cita. -Expte. M.D.N. Nº. 16059660.

MODIFICAR DESTINO

- **Nº. Resol. 73931**
Modificar Nº. 1º. de la Resol. 71998 de 08/Feb./018, Ref. Destino Isidora Cuña, DONDE DICE:.....DEBE DECIR:....., como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 17003405.

RECURSOS DESESTIMADOS

- **Nº. Resol. 73932**
Interpuesto por el Técnico V, Administración, Esc. B, Grado 8, Alejandro Toncopi, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 18046302.

- **Nº. Resol. 73933**
Interpuesto por AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A y AUSTRAL LINEAS AEREAS – CIELOS DEL SUR S.A., como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 19011006.

ACTAS

- **Nº. 20904** – 7 Fijaciones de Haberes de Retiros.

- **Nº. 20905** – 6 Fijaciones de Haberes de Retiros.

- **Nº. 20906** -16 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- **Nº. 20907** – 6 Modificación de Haberes Retiros.

- **Nº. 20908** –11 Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

DESIGNACION

- **Nº. Resol. 73934**
En la Comisión Calificadora de Personal Superior del MDN, al Sr. Cnel. José C. Urrutia y otros, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 19016830.-

DESIGNACION

- **Nº. Resol. 73935**
En forma honoraria como Secretario General del Comando de Enseñanza de Ejército, al Sr. Cnel. @ Miguel A. Torres, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 19000527.-

AUTORIZAR A LIBRAR OBLIGACIÓN

- **Nº. Resol. 73936**
De la UE 004 "CGE", Programa 300 "Defensa Nacional", en suma que cita. -Expte. M.D.N. Nº. 19017349.-

TRANSACCION JUDICIAL

- **Nº. Resol. 73937**
En los autos caratulados "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO c/ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Daños y Perjuicios" a iue 535 – 75/2018, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 18014982.

PAGO DE PARTIDAS DE DINERO

- **Nº. Resol. 73938**
Al Personal del CGE en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de Ene./019, por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nº. 19023187.

- **Nº. Resol. 73939**
Al Personal del CGFAU en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de Oct./018, por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nº. 18077976.

CESE

- **Nº. Resol. 73940**
En la DNSFFAA, a la Cabo de 2º. (Esp. "A") @ Reinc. Alba I. Vázquez de los Santos, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 19014536.

DESESTIMAR ORDEN DE PRIORIDAD

- **Nº. Resol. 73941**
Para la realización de los descuentos a los funcionarios del Inciso 03 "MDN" 1) Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), 2) Cooperativa de los Fuerzas Armadas (Cofas) y 3) Cantinas Militares, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 18082112.

ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

- **Nº. Resol. 73942**
Prorrogar por 20 (veinte) días hábiles el plazo para proporcionar la información solicitada por el Sr. Gustavo Viera Delgado, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 19024574.

PETICION DESESTIMADA

- **Nº. Resol. 73943**
Formulada por el Soldado de 1º. Nicolás A. Cejas Suna, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 18035920.

RECURSO DESESTIMADO

- **Nº. Resol. 73944**
Interpuesto por el ex Cabo de 2º. (Cpo. Cbte.) @ Claudio M. Oxley Duarte, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 18046078.

DESIGNACION - DGSE

- **Nº. Resol. D.G.S. 001/19**
En la Sección Tesorería, como Jefe Interino al Suboficial Mayor (MDN) Juan M. Díaz, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº. 19024019.



903

RESOLUCION **73918**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19014935

Montevideo,

15 MAR 2011

VISTO: la gestión del señor Teniente Coronel don Manuel Alejandro Errecalde Delgado perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -


R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Teniente Coronel don Manuel Alejandro Errecalde Delgado.-----


2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12458**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMI
URUJTV



297

RESOLUCION **73919**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19013874

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Marinero de 1ra. (PM) Fabián Nicolás Pereira Viera, perteneciente al Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.732 del 5 de julio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Marinero de 1ra. (PM) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

II) que por la Resolución número 129/18 del Comando General de la Armada de 19 de octubre de 2018 se resolvió asignarle tareas acorde a su incapacidad física.---

III) que el citado tripulante interpuso los recursos de revocación y jerárquico contra la Resolución mencionada.-----

IV) que por la Resolución número 147/18 del Comando General de la Armada de 21 de noviembre de 2018 se resolvió hacer lugar al recurso de revocación interpuesto e

iniciar los trámites correspondientes para pasar a situación de retiro obligatorio al referido funcionario.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Marinero de 1ra. (PM) Fabián Nicolás Pereira Viera perteneciente al Comando General de la Armada.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.---

DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12458**
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría





RESOLUCION **73920**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19014463

Montevideo, **15 MAR 2019**

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta la funcionaria Lilian Loreley Pérez García, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica al cargo de Especialista I, Dibujante, Escalafón D, Grado 10.-----

ATENTO: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

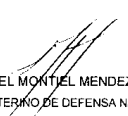
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta la funcionaria Lilian Loreley Pérez García, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica al cargo de Especialista I, Dibujante, Escalafón D, Grado 10.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de

Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12458**
Prof. **HERNAN PLANCHON**
Director General de Secretaría



SPC
NB/bv



300

RESOLUCION 73921

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19014501

Montevideo, 15 MAR 2019.

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta la funcionaria Adriana San Germán Fernández, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Técnico I, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 12.-----

ATENTO: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta la funcionaria Adriana San Germán Fernández, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica al cargo de Técnico I, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 12.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de

Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º
PROF. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12458



24C
89-124



Handwritten mark

RESOLUCION **73922**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19014447

Montevideo, 14 de Julio de 1968.

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Robert Richard Clavero González, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica al cargo de Sub Intendente, Servicios, Escalafón F, Grado 7.-----

ATENTO: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Robert Richard Clavero González, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica al cargo de Sub Intendente, Servicios, Escalafón F, Grado 7.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de

Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

Handwritten signature
DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Handwritten signature
Publicado en Boletín M.D.N. N°.
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12458



SPC
NB/bv



202

RESOLUCION **73923**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19014498

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Mario Do Mato Papasso, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica al cargo de Técnico I, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 12. -----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Mario Do Mato Papasso perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Técnico I, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 12.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12458



SPD

MLR:rlba



309

RESOLUCION **73924**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19025813

Montevideo, **15 MAR 2019**

VISTO: la solicitud de renuncia que con fecha 27 de febrero de 2019 y por motivos particulares, presenta la funcionaria Daniela Pucherelli, perteneciente a la Dirección General de Secretaría de Estado al cargo de Asesor X, Abogado, Escalafón A, Grado 4.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

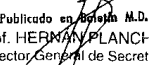
RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia que con fecha 27 de febrero de 2019 y por motivos particulares, presenta la funcionaria Daniela Pucherelli, perteneciente a la Dirección General de Secretaría de Estado al cargo de Asesor X, Abogado, Escalafón A, Grado 4.-----

2255

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada, dar de baja los datos en el Sistema de Gestión Humana y demás efectos que puedan corresponder y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. N°.
Prof. HERMÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12458



2256



308

RESOLUCION **73925**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19026100 Montevideo, **15 MAR 2019**

VISTO: la solicitud de renuncia que con fecha 27 de febrero de 2019 y por motivos particulares, presenta la funcionaria Tatiana Straxzis, perteneciente a la Dirección General de Secretaría de Estado al cargo de Asesor IX, Contador, Escalafón A, Grado 5.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro.de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

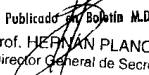
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia que con fecha 27 de febrero de 2019 y por motivos particulares, presenta la funcionaria Tatiana Straxzis, perteneciente a la Dirección General de Secretaría de Estado al cargo de Asesor IX, Contador, Escalafón A, Grado 5.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a las Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada, dar de baja los datos en el Sistema de Gestión Humana y demás efectos que puedan corresponder y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTEIL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12458**
Prof.  **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría





310

RESOLUCION **73926**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19013947

Montevideo, **15 MAR 2019**

VISTO: la solicitud de renuncia al cargo que con fecha 27 de febrero y por motivos particulares presenta el funcionario José Luis Parga Sabo, perteneciente a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.--

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 2018 (número interno 94.596) se autorizó al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", a contratar por el término de 2 (dos) años al mencionado funcionario, bajo la modalidad de contrato de trabajo previsto por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, en el cargo de chofer.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----


2259

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Aceptar la renuncia al cargo que con fecha 27 de febrero de 2019 y por motivos particulares, presenta el funcionario José Luis Parga Sabo perteneciente a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.--
- 2do.- Rescindir con fecha 27 de febrero de 2019, el contrato de trabajo celebrado con fecha 25 de julio de 2018 entre el funcionario José Luis Parga Sabo y el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas".-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en ~~Boletín~~ B.O.D.N. N.º **12458**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



2260



311

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCIÓN

73927

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

18090387

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 2da. (BM) María Victoria Berrutti Baz, perteneciente a la Escuela Militar.--

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 2da. (BM) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Informe C/M: 379 de 20 de agosto de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-

II) lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Cabo de 2da. (BM) María Victoria Berrutti Baz perteneciente a la Escuela Militar, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21

de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTEL MÉNDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º

12458





2018

RESOLUCION **73928**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19014404

Montevideo, **15 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada eleva la solicitud del señor Alférez de Fragata (CIME) don Facundo Denis, para que se le conceda la Baja.-----

CONSIDERANDO: el informe emitido al respecto por dicho Comando General.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 1) del literal A) del artículo 219, por el artículo 221 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1248/010 de 10 de agosto de 2010.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dar de Baja a su solicitud de la Armada Nacional al señor Alférez de Fragata (CIME) don Facundo Denis.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12458**
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



2263



2018

RESOLUCION **73929**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18060437

Montevideo, **15 MAR 2019**

VISTO: la petición formulada ante el Director General del Instituto Militar de Estudios Superiores por el señor Coronel en situación de retiro don Roberto Carlos Velasco Cancelo, por la cual solicita el otorgamiento de una prórroga del cese en sus funciones como docente.-----

RESULTANDO: I) que motivó la solicitud el haber sobrepasado el límite de edad de 70 años.-----

II) que el titular presta funciones como docente en el Instituto Militar de Estudios Superiores.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por el citado Instituto se entiende favorable acceder a lo solicitado, en función de tratarse de docente de probadas aptitudes técnicas.-----

II) que se dio intervención al Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.-----

III) que se han cumplido con las disposiciones contenidas en los artículos 186 y 187 de la Ley 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal

2264

g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

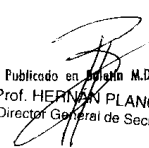
EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

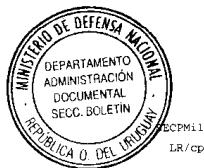
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Prorrogar a partir del 1ro. de marzo de 2019, el cese obligatorio de la función como docente al señor Coronel en situación de retiro don Roberto Carlos Velasco Cancelo del Instituto Militar de Estudios Superiores.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército, para notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. N° **12458**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



304

R E S O L U C I O N **73930**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16059660

Montevideo, **15 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro del Equiparado a Sargento en situación de retiro Wilmar Rodríguez dos Santos.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 70.054 de 17 de enero de 2017, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se dispuso el pase a situación de retiro voluntario y renuncia al cargo de Especialista VI, Cuerpo de Observadores, Escalafón D, Grado 1 del mencionado Sargento.-----

II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cómputo de servicios al 31 de enero de 2017; estableciendo el mismo en 35 años y 3 meses de servicios militares simples.-----

CONSIDERANDO: I) que el antes mencionado Servicio efectuó el cálculo del haber de retiro correspondiente al amparo de lo dispuesto por los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 1ro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981 en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 27.216,01 (pesos uruguayos veintisiete mil doscientos dieciséis con 01/100) mensuales; discriminados de acuerdo al siguiente detalle: Objeto

011-300 \$ 7.138,23; Objeto 042-520 (001) \$ 379,00; Objeto 042-520 (002) \$ 1.689,13; Objeto 042-520 (003) \$ 1.266,95; Objeto 048-032 \$ 337,88; Objeto 047-500 \$ 1.724,77; Objeto 044-001 (34 Progresivos Civiles) \$ 2.271,20; Objeto 048-038 \$ 4.011,91; Remuneración Mínima Civiles \$ 6.695,73, Compensación Personal \$ 1.701,21; correspondientes a las 30/30 avas partes del 100% de: (\$ 27.216,01) \$ 27.216,01; con cargo al programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", acorde a lo establecido por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----

II) que de acuerdo a lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, la presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2017.--

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar el haber de retiro del Equiparado a Sargento en situación de retiro Wilmar Rodríguez dos Santos en \$ 27.216,01 (pesos uruguayos veintisiete mil doscientos dieciséis con 01/100) mensuales, a partir del 1ro. de



febrero de 2017. Establecer que al 31 de enero de 2017 computa 35 años y 3 meses de servicios militares simples.---
2do.- Cumplir con lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, de acuerdo con el cual la presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2017.--
3ero.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTELE MELENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12458

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SPC
MLR/vs



2019

RESOLUCION **73931**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17003405

Montevideo, **15 MAR 2019**

VISTO: la Resolución 71.998 de 8 de febrero de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se modificó el numeral 1ro. de la Resolución 71.184 de 30 de agosto de 2017 dictada por el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas, en el sentido de modificar la Unidad Ejecutora a la que pertenecía la funcionaria Isadora Cuña.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita se modifique la Resolución citada en el Visto al haber constatado diferencias en el Programa en el cual desempeña funciones.-----

II) que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----


EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar el numeral 1ro. de la Resolución 71.998 de 8

de febrero de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y establecer que DONDE DICE: Programa 443 "Ciencia y Tecnología de la Salud" Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"...."; DEBE DECIR: Programa 440 "Atención Integral de la Salud" Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"....-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º. **12458**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría



SPC
MLR/nba



205

RESOLUCION **73932**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18046302

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el funcionario Técnico V, Administración, Escalafón B, Grado 8 Alejandro Toncopi contra la Resolución 330-2018 de 7 de agosto de 2018 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se desestimó la petición presentada por el titular, por la cual solicitaba ser trasladado a la Oficina de Gestión y Calidad de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, en virtud de los cursos realizados en Gestión de Calidad.-----

II) que el recurrente se agravia por considerar que la situación funcional le provoca incertidumbre e inestabilidad emocional que repercute en su trabajo diario, dado que su designación en los cursos de referencia y la aprobación de los mismos eran necesarios para autorizar el traslado solicitado.-----

III) que asimismo expresa que sus tareas en la Asesoría Económico Financiera son exclusivamente administrativas.-----

IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa vigente.-----

V) que por la Resolución 454-2018 de lro. de octubre de 2018 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se desestimó el recurso de revocación interpuesto, franqueándose el recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por la Jefa de la Asesoría Económico Financiera de la citada Dirección, las tareas que desempeña el funcionario son acorde a su escalafón y necesarias para la oficina en que se desempeña.-

II) que el artículo 59 de la Constitución de la República preceptúa como principio básico que el funcionario público existe para la función y no la función para el funcionario, principio también recogido por el artículo 4 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal a) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

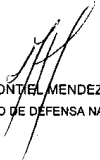
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

lro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio al de revocación por el funcionario Técnico V,



Administración, Escalafón B, Grado 8 Alejandro Toncopi,
contra la Resolución 330-2018 de 7 de agosto de 2018 de la
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura
Aeronáutica.-----
2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación
Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del
interesado y demás efectos que puedan corresponder.
Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12458



327.

R E S O L U C I O N **73933**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19011006

Montevideo 95 MAR 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en
subsidio interpuestos por AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. y AUSTRAL
LINEAS AEREAS-CIELOS DEL SUR S.A. contra la Resolución 183-
2018 de 23 de mayo de 2018 dictada por la Dirección Nacional
de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución 183-2018 se
desestimó la petición formulada por las empresas de cancelar
las facturas adeudadas correspondientes a la liquidación del
precio por protección al vuelo y por uso de instalaciones y
servicios de navegación aérea y las multas y moras en la forma
propuesta por ellas, debiendo ajustar el pago a la liquidación
referida en el "Considerando I)" de la mencionada Resolución.-

II) que las recurrentes se agravan por
considerar que la tasa de sobrevuelo es un tributo y que por
ende, ante la existencia de un vacío legal, debe aplicarse por
analogía el Código Tributario imputándose los pagos realizados
en primer término al capital. Asimismo, esgrimen como
fundamento informes internos de la Dirección Nacional de
Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica que aplicaron
criterios diversos a lo preceptuado por el artículo 1477 del
Código Civil.-----

III) que los recursos fueron interpuestos en
tiempo y forma.-----

IV) que por Resolución 007-2019 de 7 de enero de 2019, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica desestimó el recurso de revocación, franqueándose el jerárquico ante el Poder Ejecutivo.-----

CONSIDERANDO: I) que la liquidación del precio por protección al vuelo y por uso de las instalaciones y servicios de navegación aérea previsto en el artículo 3ro. del Decreto 420/003 de 24 de octubre de 2003, y la multa y mora generada por el no pago en tiempo de las facturas por ese servicio, se calculan de acuerdo a lo previsto en el artículo 7mo. del referido Decreto y se imputan los pagos conforme a lo previsto en el artículo 1477 del Código Civil.-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica resulta de aplicación lo establecido por el mencionado artículo 1477 del Código Civil, por no tratarse el servicio de protección al vuelo de materia tributaria, según lo preceptuado por el inciso 2do. del artículo 10 del Código Tributario, dado que los servicios prestados llamados "sobrevuelo" son vitales para la seguridad operacional y que éstos se prestan y justifican por la utilización del espacio aéreo nacional, no impidiendo que los vuelos de las empresas no sobrevuelen el territorio en cuyo caso no genera el servicio correspondiente.-----



III) que no existe vacío legal como esgrimen las recurrentes y que por ende no resulta de aplicación en forma de integración analógica lo preceptuado por el Código Tributario.-----

IV) que según la normativa aplicable al caso de marras "la paga por cuenta del capital e intereses se imputa a estos en primer lugar".-----

V) que los dictámenes que esgrimen como fundamento de su pretensión no son vinculantes, por cuanto no constituyen fuente formal de derecho en nuestro ordenamiento jurídico.-----

VI) que la Administración actuó en un todo conforme a derecho, debiendo mantenerse el acto administrativo recurrido y desestimar el recurso jerárquico interpuesto.---


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 1477 del Código Civil, a lo informado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

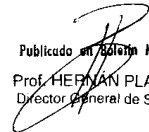
R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. y AUSTRAL LINEAS AEREAS-CIELOS DEL SUR S.A. contra la Resolución 183-2018 de 23 de mayo de 2018 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de las recurrentes. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MÉNDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

R 22/19
DJN/SJ
MVF/CG/SA

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12458**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



320

A C T A **20904**

En Montevideo, en fecha **15 MAR 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

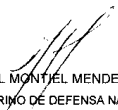
FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 21.730,58 (pesos uruguayos veintiún mil setecientos treinta con 58/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 1ra. (OPE) en situación de retiro ANTONIO CARLOS AMARAL FERNANDEZ. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples, 6 años, 4 meses y 14 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2033. (18005835). Nro.2.- Fijar en \$ 70.747,99 (pesos uruguayos setenta mil setecientos cuarenta y siete con 99/100) mensuales, a partir del 4 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (Tec.Esp.) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro ADRIANA DINORAH XAVIER GARCIA. Computa al 3 de febrero de 2018, 28 años, 9 meses y 3 días de servicios

militares simples, 7 años, 7 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 36 años, 4 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de mayo de 2025. (17051825).- Nro.3.- Fijar en \$ 60.425,89 (pesos uruguayos sesenta mil cuatrocientos veinticinco con 89/100) mensuales, a partir del 8 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro ROBERTO LUIS AMARO OBREGON. Computa al 7 de febrero de 2018, 29 años, 11 meses y 7 días de servicios militares simples, 4 años, 9 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 35 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de marzo de 2024. (17056436).- Nro.4.- Fijar en \$ 20.569,81 (pesos uruguayos veinte mil quinientos sesenta y nueve con 81/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro EMIGDIO FABIO OLIVERA. Computa al 31 de julio de 2017, 25 años y 4 meses de servicios militares simples, 3 años, 9 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 29 años, 1 mes y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de abril de 2028. (17023236).- Nro.5.- Fijar en \$ 18.583,03 (pesos uruguayos dieciocho mil quinientos ochenta y tres con 03/100) mensuales, a partir del lro. de



enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (SG) en situación de retiro YESINE GRISEL CARDOZO OLMEDO. Computa al 31 de diciembre de 2017, 25 años y 2 meses de servicios militares simples, 5 años, 5 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de noviembre de 2028. (17052635).- Nro.6.- Fijar en \$ 34.988,06 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con 06/100) mensuales, a partir del 28 de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PABLO MARTIN SILVA CARNEIRO. Computa al 27 de agosto de 2018, 26 años, 11 meses y 27 días de servicios militares simples, 4 años, 4 meses y 3 días de servicios fictos, totalizando 31 años y 4 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de setiembre de 2027. (18025291).- Nro.7.- Fijar en \$ 7.062,46 (pesos uruguayos siete mil sesenta y dos con 46/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2011, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de 1ra. (Serv.) en situación de retiro MARTA ESTER FERREIRA SILVERA. Computa al 31 de julio de 2011, 17 años y 11 meses de servicios militares simples, 5 años, 11 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente

fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de setiembre de 2029. (19014099).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.O.N. N.º **12458**
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



318

A C T A **20905**

En Montevideo, en fecha **15 MAR 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 72.337,29 (pesos uruguayos setenta y dos mil trescientos treinta y siete con 29/100) mensuales, a partir del 15 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Esp. "A") (Alférez de la Reserva) en situación de retiro JUAN JOSE BELEN SILVERA. Computa al 14 de diciembre de 2017, 32 años, 6 meses y 14 días de servicios militares simples, 9 años, 10 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 42 años, 4 meses y 19 de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2021. (17045361).- Nro.2.- Fijar en \$ 61.624,93 (pesos uruguayos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro con 93/100) mensuales, a partir del 29 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (EC) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro HUGO DANIEL LOPEZ COLINA. Computa al 28 de abril de 2018, 31 años, 1 mes y 28 días de servicios militares simples, 15 años, 4 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 47 años de servicios, por

aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2023. (18010758).- Nro.3.- Fijar en \$ 60.425,89 (pesos uruguayos sesenta mil cuatrocientos veinticinco con 89/100) mensuales, a partir del 5 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro JORGE JAVIER GONZALEZ BAEZ. Computa al 4 de enero de 2018, 29 años, 6 meses y 4 días de servicios militares simples, 3 años, 11 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 5 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2024. (17050977).- Nro.4.- Fijar en \$ 25.625,27 (pesos uruguayos veinticinco mil seiscientos veinticinco con 27/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Téc.Esp.) en situación de retiro RAMON LEONARDO PEREZ GARCIA. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 6 meses de servicios militares simples, 6 años y 10 meses de servicios fictos; totalizando 27 años y 4 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2033. (18004324).- Nro.5.- Fijar en \$ 24.903,38 (pesos uruguayos veinticuatro mil novecientos tres con 38/100) mensuales, a partir del lro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NELSON ANDRES PIÑEYRO VIDAL. Computa al 31 de mayo de 2018, 25 años y 9 meses de servicios militares



simples, 8 años, 11 meses y 21 días de servicios fictos, totalizando 35 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2028. (18014281).- Nro.6.- Fijar en \$ 30.120,67 (pesos uruguayos treinta mil ciento veinte con 67/100) mensuales, a partir del 8 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro INGRID FABIANA GARCIA VENTURA. Computa al 7 de abril de 2018, 25 años, 3 meses y 7 días de servicios militares simples, 6 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2029. (18005045).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12458**

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



321

A C T A **20906**

En Montevideo, en fecha **15 MAR 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.

1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de
acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to.
de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora
MARIA ELIZABETH de LOURDES AREVALO MENDEZ y fijar en
\$ 2.714,00 (pesos uruguayos dos mil setecientos catorce con
00/100) mensuales, a partir del 5 de junio de 2018. Computa
al 4 de junio de 2018, 3 años de servicios militares
simples, 1 año de servicios fictos, 25 años, 3 meses y 16
días de servicios civiles y 2 años de servicios por el
artículo 14 de la Ley 18.395 de 6 de noviembre del 2008;
totalizando 31 años, 3 meses y 16 días de servicios. La
presente fijación de pasividad por acumulación quedará
desgravada de montepío el 19 de febrero de 2026. Disponer
que en caso que el titular reingrese a la actividad, de
acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre
de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y

Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014196).- Nro.2.-
Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de
acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to.
de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MANUEL
DARIO ACOSTA RODRIGUEZ y fijar en \$ 1.803,00 (pesos
uruguayos mil ochocientos tres con 00/100) mensuales, a
partir del 3 de marzo de 2017. Computa al 2 de marzo de
2017, 2 años de servicios militares simples y 29 años, 6
meses y 8 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 6
meses y 8 días de servicios. La presente fijación de
pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el
25 de agosto de 2021. Disponer que en caso que el titular
reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la
Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al
Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.
(19014234).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de
servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del
artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al
señor JOSE MARIA PLAZA GOMEZ y fijar en \$ 1.416,00 (pesos
uruguayos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100) mensuales
a partir del 3 de enero de 2018. Computa al 2 de enero de
2018, 2 años de servicios militares simples y 29 años y 7
meses de servicios civiles; totalizando 31 años y 7 meses de
servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación
quedará desgravada de montepío el 3 de junio de 2022.
Disponer que en caso que el titular reingrese a la



actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014218).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor DANIEL EDUARDO REFRASCHINI MIRANDETTI y fijar en \$ 874,00 (pesos uruguayos ochocientos setenta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 3 de abril de 2018. Computa al 2 de abril de 2018, 3 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 42 años, 9 meses y 1 día de servicios civiles; totalizando 45 años, 11 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 3 de abril de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014080).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora OLGA MARIA del ROSARIO FERNANDEZ DREWS y fijar en \$ 9.401,00 (pesos uruguayos nueve mil cuatrocientos uno con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de junio de 2018. Computa al 31 de mayo de 2018, 15 años y 5 meses de servicios militares simples, 17 años, 4 meses y 18 días de servicios civiles y 2

años de servicios por el artículo 14 de la Ley 18.395 de 6 de noviembre de 2008; totalizando 34 años, 9 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 13 de agosto de 2021. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014072).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RAMON RUBEN FERIA IBARRA y fijar en \$ 3.425,00 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos veinticinco con 00/100) mensuales, a partir del 27 de enero de 2018. Computa al 26 de enero de 2018, 4 años de servicios militares simples, 1 año, 5 meses y 2 días de servicios bancarios y 30 años y 5 días de servicios civiles; totalizando 35 años, 5 meses y 5 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 22 de agosto de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014161).- Nro.7.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor



DANIEL PEREZ GONZALEZ y fijar en \$ 2.271,00 (pesos uruguayos dos mil doscientos setenta y uno con 00/100) mensuales, a partir de 14 de noviembre de 2017. Computa al 13 de noviembre de 2017, 8 años y 10 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 16 años, 6 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando 24 años, 5 meses y 7 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 5 de setiembre de 2029. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014137).- Nro.8.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ESTEVANRY PELLEJERO SEQUEIRA y fijar en \$ 7.328,00 (pesos uruguayos siete mil trescientos veintiocho con 00/100) mensuales, a partir del 8 de mayo de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 24 de abril de 2017, 17 años y 1 mes de servicios militares simples y 5 años, 8 meses y 11 días de servicios civiles; totalizando 22 años, 9 meses y 11 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 28 de julio de 2031. Disponer que en caso que el titular reingrese a la

actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014382).- Nro.9.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HECTOR DANIEL OLIVERA TOME y fijar en \$ 4.868,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100) mensuales, a partir del 20 de octubre de 2016. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 335/016 le corresponde percibir un haber de \$ 9.185,00 (pesos uruguayos nueve mil ciento ochenta y cinco con 00/100) mensuales. Computa al 19 de octubre de 2016, 14 años de servicios militares simples y 8 años, 1 mes y 19 días de servicios civiles; totalizando 22 años, 1 mes y 19 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2030. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014374).- Nro.10.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MARIA GABINA MACHADO JESUS y fijar en \$ 14.116,00 (pesos uruguayos catorce mil ciento dieciséis con 00/100)



mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2018. Computa al 31 de marzo de 2018, 20 años y 6 meses de servicios militares simples, 6 años, 7 meses y 20 días de servicios fictos, 12 años, 3 meses y 4 días de servicios civiles y 1 año por el artículo 14 de la Ley 18.395 de 6 de noviembre de 2008; totalizando 40 años, 4 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 27 de junio de 2021. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014366).- Nro.11.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor BENJAMIN MAXIMO PELAEZ CARRIZO y fijar en \$ 7.737,00 (pesos uruguayos siete mil setecientos treinta y siete con 00/100) mensuales, a partir del 13 de abril de 2018. Computa al 12 de abril de 2018, 12 años de servicios militares simples y 28 años, 1 mes y 9 días de servicios civiles; totalizando 40 años, 1 mes y 9 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 13 de abril de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014331).-

Nro.12.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor DANIEL JORGE SOSA y fijar en \$ 5.110,00 (pesos uruguayos cinco mil ciento diez con 00/100) mensuales, a partir del 28 de diciembre de 2017. Computa al 27 de diciembre de 2017, 13 años de servicios militares simples y 23 años, 3 meses y 15 días de servicios civiles; totalizando 35 años, 8 meses y 26 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 2 de abril de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014315).- Nro.13.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor GREGORIO OMAR TOME RAMOS y fijar en \$ 1.282,00 (pesos uruguayos mil doscientos ochenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 30 de noviembre de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 24 de abril de 2015, 2 años y 5 meses de servicios militares simples y 21 años, 8 meses y 20 días de servicios civiles; totalizando 24 años, 1 mes y 20 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 11 de octubre




de 2029. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014307).- Nro.14.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MAURILIO GONZALEZ LOPEZ y fijar en \$ 2.967,00 (pesos uruguayos dos mil novecientos sesenta y siete con 00/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2018. Computa al 31 de marzo de 2018, 3 años de servicios militares simples, 12 años de servicios policiales y 15 años, 11 meses y 18 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 11 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 13 de abril de 2023. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014285).- Nro.15.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor DARLAN PAMPILLON AGÜERO y fijar en \$ 10.014,00 (pesos uruguayos diez mil catorce con 00/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 2016. Computa al 31 de octubre de 2016, 11 años y 7 meses de servicios militares simples,

2 meses y 28 días de servicios fictos y 25 años, 3 meses y 9 días de servicios civiles; totalizando 37 años, 1 mes y 7 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2016. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014277).- Nro.16.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor NELSON CONRADO BARRIOS TECHERA y fijar en \$ 5.069,00 (pesos uruguayos cinco mil sesenta y nueve con 00/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2016. Computa al 31 de agosto de 2016, 9 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 33 años, 2 meses y 23 días de servicios civiles; totalizando 42 años, 5 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2016. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19014250).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos



expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12458**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPN11
LR/lq



22

A C T A **20907**

En Montevideo, en fecha **5 MAR 2013** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Modificar la Resolución de 26 de julio de 2007, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 8 del Acta 17.864, correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DARBIN JESUS LARA FERNANDES, en virtud de acreditársele 1 año, 2 meses y 26 días de servicios fictos, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 5.085,40 (pesos uruguayos cinco mil ochenta y cinco con 40/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2007, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 2 de marzo de 2017, por aplicación del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 16.391,96 (pesos uruguayos dieciséis mil trescientos noventa y uno con 96/100) mensuales. Computa al 28 de febrero de 2007, 21 años y 10 meses de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 4 meses y 25 días de servicios.

Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (19012541).- Nro.2.- Modificar la Resolución de 2 de diciembre de 2016, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 3 del Acta 20.275, correspondiente al Cabo de Ira. (ART) en situación de retiro GERMAN ALBERTO ALVAREZ GONZALEZ, en virtud de acreditársele 8 meses y 22 días de servicios fictos, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 15.271,95 (pesos uruguayos quince mil doscientos setenta y uno con 95/100) mensuales, a partir del 29 de junio de 2016, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 28 de junio de 2016, 23 años de servicios militares simples y 8 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (19012444).- Nro.3.- Modificar la Resolución de 22 de enero de 1987, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 12.213, correspondiente al Cabo de Ira. en situación de retiro RUBEN CARDOZO SILVA, en virtud de acreditársele 1 mes y 10 días de servicios militares simples, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 15,83 (pesos uruguayos quince con 83/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 1986, por aplicación del




artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 29 de mayo de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde un nuevo haber de retiro de \$ 16.237,75 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos treinta y siete con 75/100) mensuales. Computa al 30 de noviembre de 1986, 15 años y 2 meses de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 15 años, 4 meses y 28 días de servicios. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2007. (19010344).- Nro.4.- Modificar la Resolución de 15 de enero de 1998, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 8 del Acta 14.974, correspondiente al Cabo de Ira. en situación de retiro HOSCIRYS ANAURY PELUFFO JAVIER, en virtud de acreditársele 19 años, 2 meses y 4 días de servicios militares simples, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 20.438,78 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos treinta y ocho con 78/100) mensuales, a partir del 1ro. de julio de 2017, por aplicación de los artículos 187, en la redacción dada por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 30 de junio de 2017, 40 años, 5 meses y 4 días de servicios militares simples, 2 años y 11 meses de servicios civiles y 5 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 44 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del

Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de enero de 2010. (16028668).- Nro.5.- Modificar la Resolución de 18 de agosto de 1988, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 3 del Acta 12.866, correspondiente al Cabo de 1ra. en situación de retiro JUAN CARLOS RODRIGUEZ SALDAÑA, en virtud de acreditársele 6 meses y 6 días de servicios militares simples, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 66,29 (pesos uruguayos sesenta y seis con 29/100) mensuales, a partir del lro. de octubre de 1988, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 2 de junio de 2017, le corresponde percibir una asignación de \$ 26.356,43 (pesos uruguayos veintiséis mil trescientos cincuenta y seis con 43/100) mensuales, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de fecha 20 de mayo de 1983. Computa al 30 de setiembre de 1988, 21 años y 7 meses de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de marzo de 2003. (19012584).- Nro.6.- Modificar la Resolución de 27 de abril de 2001, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 18 del Acta 15.939, correspondiente al



Soldado de 1ra. en situación de retiro NELSON FRANCISCO FLORES VIRJAN, en virtud de acreditársele 7 meses de servicios bonificados, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 2.320,30 (pesos uruguayos dos mil trescientos veinte con 30/100) mensuales, a partir del lro. de junio de 2001, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 31 de mayo de 2001, 19 años y 1 mes de servicios militares simples y 5 años, 5 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de mayo de 2018. (19012495).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º

12458


HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/cf



32

ACTA **20908**

En Montevideo, en fecha 10 MAR 2018

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 11 de julio de 2018, una pensión de \$ 25.227,53 (pesos uruguayos veinticinco mil doscientos veintisiete con 53/100) mensuales, a la señora PAULA MOREIRA ALMADA, en calidad de viuda del Suboficial Mayor en situación de retiro ROBERTO IBÁÑEZ PEREYRA, fallecido el 10 de julio de 2018. (19014056).- Nro.2.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ODILA ESQUERRA MORENO o EZQUERRA MORENO, acaecido el 14 de junio de 2018, en calidad de viuda del Suboficial Mayor en situación de retiro ABEL o ABEL MANINI NUÑEZ de MORAES o NUÑEZ de MORAES GRANADA, a partir del 15 de diciembre de 2018 a \$ 37.471,84 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con 84/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora CRISTINA NUÑEZ de MORAES EZQUERRA, en calidad de hija del citado causante. (19014358).- Nro.3.- Otorgar a partir del 25 de junio de 2018, una pensión de \$ 27.419,79 (pesos uruguayos veintisiete mil cuatrocientos diecinueve con 79/100) mensuales, a la señora MARIA DOLORES SALAZAR MARTINEZ, en

calidad de viuda del Sargento en situación de retiro ENRIQUE MILTON PUÑALES ACOSTA, fallecido el 24 de junio de 2018. (19014188).- Nro.4.- Otorgar a partir del 18 de julio de 2018, una pensión de \$ 32.190,43 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento noventa con 43/100) mensuales, a la señora GLADYS MAIDER RIVERO GONZALEZ, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro JUAN CARLOS MOREIRA VICA, fallecido el 17 de julio de 2018. (19014226).- Nro.5.- Otorgar a partir del 26 de junio de 2018, una pensión de \$ 10.229,48 (pesos uruguayos diez mil doscientos veintinueve con 48/100) mensuales, a la señora MARIA del HUERTO GONZALEZ BARRETO, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro AGUSTIN RAMOS RIVERO, fallecido el 25 de junio de 2018. (19014110).- Nro.6.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora RUMABEL MARIZ LARROSA ZEBALLOS, acaecido el 16 de enero de 2018, en calidad de hija del Soldado de 1ra. en situación de retiro ARCILIO LARROSA LIMA, a partir del 17 de julio de 2018 a \$ 11.435,32 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos treinta y cinco con 32/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora SILVIA BEATRIZ LARROSA ZEBALLOS, en calidad de hija del citado causante. (18090980).- Nro.7.- Otorgar a partir del 13 de julio de 2018, una pensión de \$ 8.899,48 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos noventa y nueve con 48/100) mensuales, a la señora MARIA DELOURDES ALVEZ PACHECO, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JULIO CESAR MADERA CHALUP, fallecido el 12 de julio de 2018. (19014145).- Nro.8.- Otorgar a partir del 5 de abril



de 2018, una pensión de \$ 9.728,94 (pesos uruguayos nueve mil setecientos veintiocho con 94/100) mensuales, a la señora JULIA TERESITA BALAO SANABRIA, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro PEDRO LIRIO RAMIREZ, fallecido el 4 de abril de 2018. (19014242).- Nro.9.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora FRANCISCA TEXEIRA DENIS, acaecido el 8 de agosto de 2018, en calidad de viuda del Marinero de Ira. ANTENOR PONTE DINIZ, a partir del 9 de febrero de 2019 a \$ 5.103,56 (pesos uruguayos cinco mil ciento tres con 56/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora MABEL PONTE TEXEIRA, en calidad de hija del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 9 de agosto de 2018. (19014102).- Nro.10.- Otorgar a partir del 24 de junio de 2018, una pensión de \$ 8.582,02 (pesos uruguayos ocho mil quinientos ochenta y dos con 02/100) mensuales, a la señora CAROLINA SENA MARQUEZ, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro EXELSO NIEVES ALEGRE o NEIVES ALEGRE, fallecido el 23 de junio de 2018. (19014129).- Nro.11.- Otorgar a partir del 4 de mayo de 2018, una pensión de \$ 8.003,10 (pesos uruguayos ocho mil tres con 10/100) mensuales, a la señora NORMA BEATRIZ COLO LARRAMA, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro CESAR FELIX VALLEJO GONZALEZ, fallecido el 3 de mayo de 2018. (19014064).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes

y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º
Prof. HERMIAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12458



SECPMIL
LR/cf



R E S O L U C I O N M.D.N. **73934**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19016830

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección General de Recursos Humanos para asignar comisión a determinados señores Oficiales Superiores y señora Oficial Subalterno, a efectos de integrar la Comisión Calificadora del Personal Superior del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores y la señora Oficial Subalterno propuestos cumplen con las condiciones requeridas para integrar la referida Comisión Calificadora.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 8 del Decreto 245/993 de lro. de junio de 1993 (Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional).-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores y señora Oficial Subalterno en la Comisión Calificadora que a continuación se menciona:-----

EN LA COMISION CALIFICADORA DEL PERSONAL SUPERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-----

- a los señores Coroneles don José C. Urrutia, don Pablo E. Camps y don Luis E. Suárez y a la señora Capitán (MDN) doña

Susana V. Etcheverría.-----

2do.- Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución, la citada Comisión Calificadora quedará integrada de la siguiente manera:-----

- Señor Coronel don José C. Urrutia, como Presidente.-----

- Señores Coroneles don Pablo E. Camps y don Luis E. Suárez, como Vocales.-----

- Señora Capitán (MDN) doña Susana V. Etcheverría, como Secretaria.-----

3ro.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de realizar las notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.---

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

12458





RESOLUCION M.D.N. **73935**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19000527

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona designar en forma honoraria al señor Coronel en situación de retiro don Miguel A. Torres, como Secretario General del Comando de Enseñanza del Ejército.-----

RESULTANDO: que el mencionado señor Oficial Superior propuesto, pasó a situación de retiro obligatorio por la Resolución 73.451 de 7 de diciembre de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: I) que el Comando de la Enseñanza del Ejército, tiene como cometido la organización, planificación y ejecución de los planes de estudio en todos sus niveles, permaneciendo en condiciones de asesorar al Mando sobre asuntos de particular interés para la formación del Personal integrante de la Institución, lo que hace imprescindible contar con personal altamente capacitado que permita mediante su experiencia asesorar al Superior en forma eficiente.-----

II) que la designación en forma honorario no ocasionará erogación alguna para el Estado.----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército.-----


2307

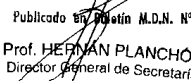
EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Designar en forma honoraria al señor Coronel en situación de retiro don Miguel A. Torres como Secretario General del Comando de Enseñanza del Ejército.-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. N° **12458**
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR/cp

2308



R E S O L U C I O N M.D.N. **73937**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18014982

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la solicitud de autorización para celebrar una transacción judicial formulada por el Comando General del Ejército, en relación a los autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO c/ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Daños y Perjuicios" IUE 535-75/2018 tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 24° Turno. -----

RESULTANDO: I) que en el proceso jurisdiccional citado, cuyo patrocinio del Estado fue conferido a la Asesoría Jurídica Notarial del Estado Mayor del Ejército, la aseguradora BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO, pretende el cobro de los daños y perjuicios derivados del accidente de tránsito ocurrido el 9 de marzo de 2016, en la intersección de las calles Dr. Joaquín Requena y Domingo Aramburú, entre el vehículo del Ejército Nacional matrícula ENA 0393, conducido por el Cabo 1ra. Lixandro Rodríguez y el vehículo particular marca JMC, modelo Boarding, matrícula STP 5321, por subrogación al titular del vehículo de la parte actora (art. 669 del Código de Comercio) en los derechos al cobro de los daños y perjuicios derivados del siniestro de referencia.-----

II) que en el proceso se reclama al Estado, por parte de la entidad aseguradora un monto total de

\$ 105.243,00 (pesos uruguayos ciento cinco mil doscientos cuarenta y tres con 00/100) más reajuste e interés legal.---

III) que la parte actora propone llegar a un acuerdo transaccional por el cual se le abonaría por el Ministerio de Defensa Nacional, el 80% actualizado sin IVA del monto reclamado, lo cual totalizaría la suma de \$ 80.447,00 (pesos uruguayos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100).-----

CONSIDERANDO: I) que los letrados patrocinantes del Comando General del Ejército entienden que analizados los aspectos de forma y fondo del reclamo impetrado por la aseguradora accionante y conforme las circunstancias fácticas en las cuales acaecieron los hechos que dan mérito a los presentes, no existiría la posibilidad de enervar la responsabilidad del Estado, haciendo prever por el contrario una segura condena en contra del Estado - Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que siendo favorable a los intereses del Estado arribar al acuerdo transaccional propuesto, corresponde autorizar a los letrados patrocinantes a celebrar dicho acuerdo en el trámite del procedimiento judicial incoado, conforme a lo ordenado por el artículo 39 del Código General del Proceso, debiendo ejecutarse, luego de homologada judicialmente la transacción, conforme al procedimiento ordenado por el artículo 400 del citado Código.-----



ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Asesoría Jurídico Notarial del Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el artículo 39 del Código General del Proceso y por los artículos 14 numerales 6, 24 y 25 de la Ley 18.191 de 14 de noviembre de 2007.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a los letrados patrocinantes del Estado a suscribir una transacción judicial, en los autos caratulados "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO c/ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Daños y Perjuicios" IUE 535-75/2018, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en los términos que surgen del RESULTANDO III) de la presente Resolución, debiendo seguirse el procedimiento previsto por el artículo 400 del Código General del Proceso una vez homologada judicialmente dicha transacción.-----
2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12458**
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **73938**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19023187

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de enero de 2019.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según el informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de enero de 2019, por un importe de US\$ 1:011.653,00 (dólares estadounidenses un millón once mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de

Terceros declarados por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

DGRRFP - UGEF
JR/LS

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12458**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **73939**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18077976

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de octubre de 2018.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según el informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de octubre de 2018, por un importe de U\$S 207.783,00 (dólares estadounidenses doscientos siete mil setecientos ochenta y tres con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de

Terceros declarados por Ley", Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

DGRRPF-UOEF
JR/LS

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12458**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **73940**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19014536 Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la gestión de la Cabo de 2da. (Esp."A") en situación de retiro reincorporada Alba Iris Vázquez de los Santos por la cual solicita el cese de designación.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 50.668 de 23 de abril de 2003, la mencionada Cabo de 2da. (Esp."A") fue designada para prestar funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

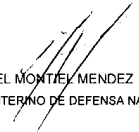
EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Cesar de prestar funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a la Cabo de 2da. (Esp."A") en situación de retiro reincorporada Alba Iris Vázquez de los Santos.-----

2do.- Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la

modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente y a la Contaduría General de la Nación
Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N° **12458**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMil
LR.ar.pj



RESOLUCION M.D.N. **73941**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

18082112

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la Resolución 64.642 de 11 de junio de 2014 dictada por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se resolvió hacer lugar a la petición formulada por la Cooperativa de las Fuerzas Armadas (COFA'S) determinando el siguiente orden de prioridad para la realización de los descuentos a los funcionarios del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional": 1) Cooperativa de las Fuerzas Armadas (COFA'S), 2) Cantinas Militares y 3) Asociación Nacional de Afiliados (ANDA).-----

II) que la citada Resolución fue objeto de acción de nulidad por parte de la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dictó sentencia número 390 de 25 de setiembre de 2018, amparando la demanda impetrada, declarando la nulidad de la Resolución 64.642 de 11 de junio de 2014 dictada por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que el mencionado Tribunal, entendió que es de aplicación lo dispuesto por el artículo 2do. de la Ley 17.829 de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley 19.210 de 29 de abril de 2014,

el que dispone que el criterio legal para establecer la prelación en las retenciones -fuera del orden de prioridad previsto por el artículo 1ro. de la misma norma- está dado por "la antigüedad en que la institución que ordena la retención hubiere hecho valer el derecho de fuente legal, en cada empresa u organismo público o privado que oficie como agente de retención", correspondiendo otorgar la prioridad a la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA).-----

III) que en virtud de lo expresado, corresponde dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo número 390 de 25 de setiembre de 2018.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2do. de la Ley 17.829 de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley 19.210 de 29 de abril de 2014 y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----


EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Determinar el siguiente orden de prioridad para la realización de los descuentos a los funcionarios del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional": 1) Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), 2) Cooperativa de las Fuerzas Armadas (COFA'S) y 3) Cantinas Militares.-----




2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a todas las Unidades Ejecutoras dependientes de este Ministerio, notifíquese a la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), a la Cooperativa de las Fuerzas Armadas (COFA'S) y a Cantinas Militares. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12458**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DJM/SJ
MVF/CG/CZ



R E S O L U C I O N M.D.N. **73942**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19024574

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la petición de acceso a la información pública presentada por el señor Gustavo Viera Delgado.-----

RESULTANDO: que en el marco de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 el señor Gustavo Viera Delgado solicitó acceso a determinada información pública vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y sus Dependencias, venciendo el plazo primario para otorgar dicha información el 25 de marzo de 2019.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley antes mencionada establece que el plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.-----

II) que el volumen y la complejidad de la información solicitada, impone a la Administración - para su adecuado y cabal diligenciamiento - prorrogar el plazo primario por el término de veinte días hábiles.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Prorrogar por 20 días hábiles contados a partir del 25 de marzo de 2019 el plazo para proporcionar la información pública solicitada por el señor Gustavo Viera Delgado.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Secretaría del Ministro.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

DJN/SJ
MVF/CG/SA

Publicado en Boletín M.D.N. N.º.
Prof. HERNANDEZ BLANCHÓN
Director General de Secretaría

12458





R E S O L U C I O N M.D.N. **73943**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18035920

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la petición formulada por el Soldado de 1ra. Nicolás Abran Cejas Suna, perteneciente al Batallón de Infantería Mecanizado Nro. 15, por la cual solicita se dispongan medidas cautelares e instrucción de un sumario administrativo, alegando una presunta violación de sus derechos humanos en su lugar de trabajo.-----

RESULTANDO: I) que el compareciente denuncia una serie de hechos que habrían acaecido en su destino actual, expresando que los mismos configuran un abuso de mando y violación de sus derechos humanos, sintiéndose lesionado injustamente como titular de un interés legítimo, personal y directo.-----

II) que solicita la instrucción de sumario administrativo respecto del Sargento Esteban Andrada y del Cabo de 2da. Víctor Gómez, amparándose en lo dispuesto por los artículos 169 y siguientes del Decreto 500/991, como forma de llegar a la verdad material de los hechos que invoca, requiriendo además la incautación del Libro de Sanciones de la Unidad y cualquier otra documentación que se pueda relacionar con los sucesos relatados en su denuncia.--

III) que asimismo manifiesta que su estado de salud actual es consecuencia directa de los hechos imputados en la acción presentada.-----

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional solicitó al Comando General del Ejército la instrucción de una investigación de urgencia acorde con lo dispuesto por el artículo 180 del Decreto 500/991 para esclarecer y comprobar los hechos denunciados.-----

CONSIDERANDO: I) que el sumario administrativo cuya sustanciación solicita el peticionante, no corresponde tramitar, en atención a que el personal militar resulta excluido del ámbito de aplicación del Decreto 222/014 de 30 de julio de 2014.-----

II) que la Administración procedió a investigar los hechos denunciados por el peticionante a fin de otorgarle las máximas garantías.-----

III) que se diligenció parte de la prueba solicitada por el compareciente y de la misma no resultaron probados los hechos alegados en su denuncia.-----

IV) que corresponde desestimar el diligenciamiento de la prueba testimonial ofrecida por resultar la misma impertinente.-----

V) que se otorgó vista al peticionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien al evacuarla no aportó nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Reglamento General de Servicio Número 21 aprobado por



Decreto 305/003 de 27 de julio de 2003 y Decreto 500/991 y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Desestimar la petición formulada por el Soldado de 1ra. Nicolás Abran Cejas Suna.-----
- 2do.- No hacer lugar al diligenciamiento de la prueba testimonial ofrecida por el peticionante por impertinente.--
- 3do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12458**
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **73944**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18046078

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el ex Cabo de 2da. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro Claudio Martín Oxley Duarte, contra la Resolución 72.977 de 27 de agosto de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 70.882 de 26 de junio de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se resolvió declarar al gestionante comprendido en la situación de incapacidad completa no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo y se dispuso su pase a retiro obligatorio.-----

II) que por la Resolución 72.977 recurrida, se desestimó la petición de reintegro a las Fuerzas Armadas - Servicio de Material y Armamento.-----

III) que del recurso interpuesto no surge expresión de agravios, ni fundamentación del mismo.-----

IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa vigente.-----

CONSIDERANDO: I) que el pase a situación de retiro obligatorio del recurrente, fue dispuesto acorde a derecho, conforme a lo establecido por el artículo 192, literal B)

del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

II) que una vez operada la desinvestidura funcional del militar por incapacidad completa, no existe previsión normativa que permita a la Administración revisar la situación y reintegrar al funcionario, si hubieran desaparecido las causas que ameritaron su declaración de incapacidad.-----

III) que por lo expuesto corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto, franqueándose el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

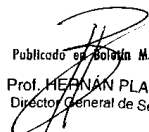
- 1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el ex Cabo de 2da. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro, Claudio Martín Oxley Duarte contra la Resolución 72.977 de 27 de agosto de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional.-----
- 2do.- Franquear al recurso jerárquico interpuesto en subsidio, para ante el Poder Ejecutivo.-----
- 3ro.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese



al recurrente. Cumplido, pase a Secretaría de la Presidencia para tramitar el recurso jerárquico.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL




Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12458
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N D.G.S. 001/19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19024019

Montevideo, 15 MAR 2019

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección General de Recursos Financieros de designar al Suboficial Mayor (MDN) Juan Manuel Díaz como Jefe Interino de la Sección Tesorería de esta Secretaría de Estado.-----

RESULTANDO: que el cargo referido se encuentra acéfalo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010 en la redacción dada por el Decreto 156/012 de 15 de mayo de 2012.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" como Jefe Interino de la Sección Tesorería, al Suboficial Mayor (MDN) Juan Manuel Díaz.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamentos Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación del interesado y Liquidación de Haberes, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12458
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

2329

Fojas 2330, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12458 de fecha 22 de marzo de 2019.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Herman Planchón

2330